



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

FALLO

QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN LO SUCESIVO "LA LEY") Y 68 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY"; ASÍ COMO POR EL NUMERAL 5.5 DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL (EN LO SUCESIVO "LAS BASES") CON No. DE PROCEDIMIENTO:

IO-924024998-E8-2019

BAJO NÚMEROS DE CONTRATO:
CEA-APARURAL-001/19-OP-IN

RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:
"CONSTRUCCIÓN DE EMISOR DE AGUAS TRATADAS EN LA LOCALIDAD DE EL TEPETATE, MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P."

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2019, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ("LA COMISIÓN"), CON DOMICILIO INDICADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA EMITIR EL FALLO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PRESIDE ESTE ACTO JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "LA COMISIÓN" ("EL COMITÉ"), POR TANTO, ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "LA COMISIÓN"

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL MECANISMO QUE SEÑALA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY"; CONFORME A LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 38 DE "LA LEY", 64 A 68 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 5.2 Y 5.3 DE "LAS BASES".

"LA COMISIÓN" ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE (S) CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN "LAS BASES", LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "LA COMISIÓN", GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; SIENDO POR TANTO AQUELLA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

ANTES DE PROCEDER A PLASMAR EN ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRACTICADA A LAS PROPOSICIONES, "LA COMISIÓN" INDICA QUE EN LA EVALUACIÓN PRACTICADA A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE EMMANUEL PINEDA ORTA, SE ACTUALIZÓ EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS NUMERALES 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY" COMO ENSEGUIDA SE TRANSCRIBEN:

"Artículo 65.- Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. *Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:*

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00
www.ceaslp.gob.mx

Invitación a cuando menos tres personas nacional
No. IO-924024998-E8-2019

Página 1 de 6

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

- I. Del presupuesto de obra:
- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;"

"Artículo 66.- ...

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, si la convocante detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de obra o servicio en precio alzado. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera."

LO ANTERIOR DADA LA DISCREPANCIA DEL VALOR DE PRECIO UNITARIO PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO DE CLAVE 3124-ZA Y DESCRIPCIÓN EXCAVACION PARA ZANJA EN CUALQUIER MATERIAL, A CUALQUIER PROFUNDIDAD Y POR CUALQUIER MEDIO APRECIADA ENTRE LOS DOCUMENTOS ECO-10.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ECO-1.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, COMO ENSEGUIDA SE INDICA:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	VALOR PARA EL PRECIO UNITARIO (M.N., SIN I.V.A.)	FOJAS DE FOLIO
<u>ECO-1.-</u>	\$342.45	- (S/N)
<u>ECO-10.-</u>	\$230.80	- (S/N)

POR LO QUE, AL NO AFECTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NI IMPLICAR MODIFICACIÓN EN LOS PRECIOS UNITARIOS, "LA COMISIÓN" LLEVÓ A CABO RECTIFICACIÓN PARA OBTENER ENTONCES QUE EL IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE EMMANUEL PINEDA ORTA ES DE \$984,541.54 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 54/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A., MONTO QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE SEÑALA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DE "LA LEY", ASÍ COMO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ANTES MENCIONADOS, SE SEÑALA LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE CUYA PROPUESTA, NO RESULTA SOLVENTE:

A. COEINSA, S.A. DE C.V., POR INCURRIR EN LOS SIGUIENTES CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES ESTIPULADOS EN EL NUMERAL 5.4 DE "LAS BASES".

FUNDAMENTO:

IV.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta Invitación.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00
www.ceaslp.gob.mx

Invitación a cuando menos tres personas nacional
No. IO-924024998-E8-2019
Página 2 de 6

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

MOTIVACIÓN:

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE MÉRITO, EL LICITANTE EN CUESTIÓN OMITE PRESENTAR EL TOTAL DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA TÉCNICA (**TEC-1, TEC-2, TEC-3, TEC-4, TEC-5 y TEC-6**), LO QUE IMPOSIBILITA A "LA COMISIÓN" LA DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN.

LOS DOCUMENTOS REFERIDOS SON LOS QUE EN EL NUMERAL 4.2.1 DE "LAS BASES" SE INDICAN:

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA;

DOCUMENTACION TECNICA

DOCUMENTO TEC-1. - Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, ...

DOCUMENTO TEC-2. - El Licitante deberá presentar lo siguiente

- ❖ **Organigrama del Licitante.**
- ❖ **Escrito de proposición de los profesionales técnicos donde además manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal propuesto no se encuentre comprometido al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por "LA COMISIÓN" u otra dependencia, entidad, organismo, ... gubernamental durante la ejecución de los trabajos objeto de esta Invitación.**
- ❖ **Curriculum de los profesionales técnicos ...**

DOCUMENTO TEC-3. - Documentos que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica en trabajos similares a los del objeto de la Invitación...

DOCUMENTO TEC-4. - Documentos que acrediten la capacidad financiera...

DOCUMENTO TEC-5. - Relación de maquinaria y equipo de construcción, ...

DOCUMENTO TEC-6. - Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad del compromiso a dar cumplimiento a las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, aplicables a los trabajos objeto de la Invitación...

LUEGO ENTONCES, "LA COMISIÓN" RATIFICA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE COEINSA, S.A. DE C.V. RESULTA SER DESECHADA.

AHORA BIEN, SE ACTÚA EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE "LA LEY", ASÍ COMO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, PARA ENLISTAR LAS RAZONES SOCIALES DE LOS LICITANTES CUYAS RESPECTIVAS PROPUESTAS HAN RESULTADO SOLVENTES:

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00
www.ceaslp.gob.mx

Invitación a cuando menos tres personas nacional
No. IO-924024998-E8-2019
Página 3 de 6

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
EMMANUEL PINEDA ORTA
JUVE ENRIQUE NIETO TREJO

LO ANTERIOR DADO QUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR "LA COMISIÓN" EN "LAS BASES", ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y EL REGLAMENTO DE "LA LEY", RESULTANDO EN PROPOSICIONES SOLVENTES Y POR TANTO GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR DEL FALLO EN CONSIDERACIÓN.

CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE "LA LEY", POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", ASÍ COMO POR EL NUMERAL 5.3 DE "LAS BASES"; JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ" DE "LA COMISIÓN", CONFORME A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO, EMITE EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE No. IO-924024998-E8-2019 DONDE SE RESUELVE ADJUDICAR EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE No. CEA-APARURAL-001/19-OP-IN, CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE EMISOR DE AGUAS TRATADAS EN LA LOCALIDAD DE EL TEPETATE, MUNICIPIO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.", A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA LICITANTE EMMANUEL PINEDA ORTA POR UN IMPORTE DE \$984,541.54 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 54/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR SER LA PROPUESTA SOLVENTE DE PRECIO MÁS BAJO, ASEGURANDO ADEMÁS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO AL NUMERAL 6.4 DE "LAS BASES" EMMANUEL PINEDA ORTA SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE INICIA CON LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO Y HASTA EL 5 DE JULIO DE 2019, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE; DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.);
- FIANZA DE GARANTÍA DEL ANTICIPO POR EL 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.);

PARA LO ANTERIOR SE ENCUENTRA COMO REFERENCIA EL Anexo 5.- Modelos de Fianzas Obra Federal Dic'16 DE "LAS BASES".

NO SE FORMALIZARÁ CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO CONFORME A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, CON BASE A LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 48 DE "LA LEY". EN EL SUPUESTO DE QUE EMMANUEL PINEDA ORTA NO HAGA ENTREGA DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SE ACTUARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE "LA LEY".

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PARA EMMANUEL PINEDA ORTA QUIEN SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA 01:00 P.M. Y 03:00 P.M. DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2019, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON DOMICILIO ANTES CITADO.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00
www.ceaslp.gob.mx

Invitación a cuando menos tres personas nacional
No. IO-924024998-E8-2019

Página 4 de 6

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PARA TAL EFECTO Y EN CONGRUENCIA CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 36 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", ASÍ COMO 1.1 DE "LAS BASES"; PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, **EMMANUEL PINEDA ORTA** DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LO SIGUIENTE:

- ACTA DE NACIMIENTO
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC)
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019, **EMMANUEL PINEDA ORTA** DEBERÁ ACTUALIZAR Y PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ASIMISMO Y EN CONSONANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3 DE "LAS BASES", "LA COMISIÓN" SEÑALA, QUE EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT DEBERÁN INCLUIR EL CORREO ELECTRÓNICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN QUE SE LES INDIQUE (direccion.juridica@ceaslp.gob.mx, cea.juridico@gmail.com) PARA QUE EL SAT ENVÍE EL "ACUSE DE RESPUESTA" QUE EMITIRÁ EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE OPINIÓN.

PARA LOS MISMOS EFECTOS (ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN) Y EN RELACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016, **EMMANUEL PINEDA ORTA** DEBERÁ ACTUALIZAR Y PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA YA CITADA EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. LO ANTERIOR ACORDE A LO DISPUESTO EN LA REGLA QUINTA DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR EMITIDO POR EL IMSS.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **EMMANUEL PINEDA ORTA** EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019 EN LAS OFICINAS DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO ANTES REFERIDO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 50 DE "LA LEY".

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ANTICIPO, SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO ANTES REFERIDO, LO SIGUIENTE:

- FACTURA POR EL IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYENDO I.V.A.)
- PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO;

EN APEGO AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EMMANUEL PINEDA ORTA DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA EN COMENTO A PARTIR DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2019 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES; POR TANTO, LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00
www.ceaslp.gob.mx

Invitación a cuando menos tres personas nacional
No. IO-924024998-E8-2019
Página 5 de 6



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

SE RESUELVE TAMBIÉN Y EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 39Bis DE "LA LEY" QUE CON COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE NOTIFICARÁ LA PRESENTE DETERMINACIÓN EN EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO Y SE PUBLICARÁ A PARTIR DE ESTA FECHA UNA COPIA DEL DOCUMENTO ÍNTEGRO DEL ACTA DE ESTA JUNTA DE FALLO PARA LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACTO, EN RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE "LA COMISIÓN" CON DOMICILIO REFERIDO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE, ASÍ COMO EN SITIO WEB DE COMPRANET (<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>)

SE CONCLUYE EL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., AL SEGUNDO DÍA DEL MES DE JULIO DE 2019, PARA QUE ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA POR "LA COMISIÓN", EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ" JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR QUIEN ACTÚA CON FACULTAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 8 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIONES I, VI, Y XVIII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASÍ COMO POR 18, 20 FRACCIONES I Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA COMISIÓN", POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL JOSÉ MANUEL TORRES SILVA Y SECRETARIO TÉCNICO DE "EL COMITÉ", POR EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y ASESOR DE "EL COMITÉ" VÍCTOR MANUEL SEGURA ARTEAGA, ASÍ COMO POR EL SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS Y TERCER VOCAL DE "EL COMITÉ", ROBERTO RESENDIZ GALVÁN.

JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE "EL COMITÉ"

JOSÉ MANUEL TORRES SILVA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE "EL COMITÉ"

VÍCTOR MANUEL SEGURA ARTEAGA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y ASESOR DE "EL
COMITÉ"

ROBERTO RESENDIZ GALVÁN
SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS CONTROL Y TERCER VOCAL DE "EL COMITÉ"

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.